

1999, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Cuatro. Vivienda tipo B, situada en la parte norte de la primera planta alta del edificio señalado con números 2-4 de la calle Martínez de Vega, en Mieres, y con entrada por el portal señalado con el número 2, teniendo su acceso por la escalera y ascensor del lado derecho de dicho portal. Tiene una superficie útil de 97 metros 81 decímetros cuadrados y de 96 metros cinco decímetros cuadrados, según el título. Consta de vestíbulo, pasillo, cocina, sala de estar, comedor, tres dormitorios, cuarto de baño y aseo de servicio. Linda: Norte, avenida de Manuel Llana; este, la vivienda A y caja de escalera; oeste, Banco Español de Crédito, y sur, patio posterior del edificio, o mejor terraza a su servicio, al fondo de la cual y con acceso por ella hay un trastero de unos tres metros cuadrados, aproximadamente anejo a esta vivienda. Se le asigna una cuota de participación en relación al total valor del edificio del cual forma parte, de 1,26 por 100.

Tipo de subasta: Tasada en constitución de hipoteca en 28.200.000 pesetas.

Dado en Mieres a 4 de marzo de 1999.—La Juez, Inés Malagón Martín.—El Secretario.—12.919.

MOLINA DE SEGURA

Edicto

Doña María del Carmen Marín Álvarez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de los de Molina de Segura (Murcia),

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría de mi cargo, se siguen autos de juicio ejecutivo número 2/1994-L, a instancias del Procurador señor Cantero Meseguer, en nombre y representación de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra don Matías Almada González, don Francisco Almada Blaya y doña María González Viguera, sobre reclamación de 1.850.165 pesetas de principal, más otras 550.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, en trámite de procedimiento de apremio, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 15 de junio, 15 de julio y 14 de septiembre de 1999, todas ellas a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en avenida de Madrid, 79-3.^a, de esta ciudad, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien o lote, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del 25 por 100 y, para la tercera, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Quienes deseen tomar parte en la misma, deberán consignar, al menos, el 20 por 100 del tipo señalado para la subasta y, respecto de la tercera, que es sin sujeción a tipo, el 20 por 100 del fijado para la segunda, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», de Molina de Segura, bajo el número 3073/000/17/2/94, debiendo acompañar el resguardo de ingreso y sin que se admitan consignaciones en la Mesa del Juzgado.

Tercera.—Desde el presente anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación a que se refiere la condición anterior.

Cuarta.—A instancia del actor podrá reservarse el depósito de aquellas posturas que hayan cubierto el tipo de la subasta para el caso de que si el adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor del siguiente.

Quinta.—No podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, salvo por parte del ejecutante.

Sexta.—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que se conforman con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningún otro.

Séptima.—Las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora, si las hubiere, continuarán subsistentes, no destinándose a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Octava.—Sirva la publicación del presente de notificación a los demandados en ignorado paradero o que no han sido hallados en su domicilio.

Novena.—Si por causa mayor o festividad de alguno de los días señalados la subasta debiera suspenderse, se entiende que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar.

Bienes objeto de subasta

1. Rústica.—Trozo de tierra riego, en la huerta de Las Torres de Cotillas, pago del Herve, de 1 tahúlla.

Inscrita al tomo 738, libro 86 de Las Torres de Cotillas, folio 122, finca 10.726, inscripción segunda.

Valorada en al cantidad de 250.000 pesetas.

2. Rústica.—Trozo de tierra riego, en la huerta de Las Torres de Cotillas, pago del Herve, de haber 1 tahúlla.

Inscrita al tomo 692, libro 76 de Las Torres de Cotillas, folio 89, finca 9.500, inscripción primera.

Valorada en al cantidad de 250.000 pesetas.

3. Rústica.—Una tierra riego, en la huerta de Las Torres de Cotillas, pago del Herve, de haber 1 tahúlla.

Inscrita al tomo 692, libro 76 de Las Torres de Cotillas, finca 9.502, inscripción primera.

Valorada en al cantidad de 250.000 pesetas.

4. Rústica.—Un trozo de tierra de riego, en la huerta de Las Torres de Cotillas, pago de Los Frailes, de haber 7 áreas 20 centiáreas.

Inscrita al tomo 776, libro 94 de Las Torres de Cotillas, folio 168, finca 11.319, inscripción primera.

Valorada en la cantidad de 150.000 pesetas.

5. Rústica.—Un trozo de tierra riego, en término de Las Torres de Cotillas, pago de Los Frailes, de cabida 22 áreas 40 centiáreas.

Inscrita al tomo 776, libro 94 de Las Torres de Cotillas, folio 170, finca 11.321, inscripción primera.

Valorada en la cantidad de 600.000 pesetas.

6. Rústica.—Un trozo de tierra riego de Ceña, en blanco, en término de Las Torres de Cotillas, pago de San Juan y de la Hoya, que tiene de cabida 8 áreas 38 centiáreas 50 decímetros cuadrados.

Inscrita al tomo 654, libro 72 de Las Torres de Cotillas, folio 124 vuelto, finca 9.074, inscripción tercera.

Valorada en la cantidad de 200.000 pesetas.

7. Urbana.—Una casa de una sola planta, situada en el término de Las Torres de Cotillas, paraje denominado Rancho Grande, número 25, con una superficie de 180 metros cuadrados y cubierta de 87 metros cuadrados y la útil de 76 metros 52 decímetros cuadrados.

Inscrita al tomo 309, libro 30 de Las Torres de Cotillas, folio 173 vuelto, finca 4.338, inscripción tercera.

Valorada en la cantidad de 12.000.000 de pesetas.

8. Rústica.—Trozo de tierra riego, en término de Las Torres de Cotillas, pago del Herve, de haber 1 tahúlla.

Inscrita al tomo 733, libro 84 de Las Torres de Cotillas, folio 246 vuelto, finca 10.691 del Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al igual que todas las anteriores, inscripción segunda.

Valorada en la cantidad de 250.000 pesetas.

Dado en Molina de Segura a 18 de febrero de 1999.—La Secretaria, María del Carmen Marín Álvarez.—12.894.

MOLINA DE SEGURA

Edicto

Doña María del Carmen Marín Álvarez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de los de Molina de Segura (Murcia),

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría de mi cargo, se siguen autos de juicio ejecutivo número 4161994-L, a instancias del Procurador señor Cantero Meseguer, en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra «Ferromur, Sociedad Anónima» y otros, sobre reclamación de 3.975.104 pesetas de principal, más otras 100.000 pesetas de presupuesto de intereses y costas, en trámite de procedimiento de apremio, en los que, por proveído de esta fecha, se ha acordado sacar en pública subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 25 de mayo, 29 de junio y 27 de julio de 1999, todas ellas a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en avenida de Madrid, 79-3.^a, de esta ciudad, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien o lote, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda dicho avalúo con rebaja del 25 por 100, y para la tercera sin sujeción a tipo.

Segunda.—Quienes deseen tomar parte en la misma deberán consignar, al menos, el 20 por 100 del tipo señalado para la subasta, y respecto de la tercera que es sin sujeción a tipo, el 20 por 100 del fijado para la segunda, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», de Molina de Segura, bajo el número 3073/000/17/416/94, debiendo acompañar el resguardo de ingreso y sin que se admitan consignaciones en la Mesa del Juzgado.

Tercera.—Desde el presente anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación a que se refiere la condición anterior.

Cuarta.—A instancia del actor podrá reservarse el depósito de aquellas posturas que hayan cubierto el tipo de la subasta para el caso de que, si el adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor del siguiente.

Quinta.—No podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, salvo por parte del ejecutante.

Sexta.—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que se conforman con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningún otro.